



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día cinco de julio de dos mil trece, en **AGRUPACIÓN CLÍNICA, S.L.**, ubicada en la calle [REDACTED] de Valencia, donde se encontraba una instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular era D. [REDACTED], con NIF: [REDACTED]

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, y de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba un equipo de radiología dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 750005 y con unas condiciones máximas de funcionamiento de 65kV y 7'5mA. \_\_\_\_\_
- Las paredes y puerta de acceso a la sala donde se encontraba el equipo eran convencionales, estando la puerta señalizada como zona vigilada según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- El puesto de control del equipo se encontraba en el pasillo de acceso a la sala, en el que se disponía de un pulsador de disparo. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba lateralmente con pasillo, sala de espera, consulta y calle. \_\_\_\_
- Disponían medios de protección emplomados contra las radiaciones ionizantes.



- Disponían medios de extinción de incendios en las proximidades de salas y equipos. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- El control dosimétrico de la instalación se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al Dr. \_\_\_\_\_, procesado mensualmente por el \_\_\_\_\_ cuyas últimas lecturas disponibles hasta el mes de mayo de 2013 no presentaban incidencias significativas en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se realizaba la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público. Los resultados de la última verificación de fecha 08 de enero de 2013 eran correctos desde el punto de vista de la protección radiológica. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

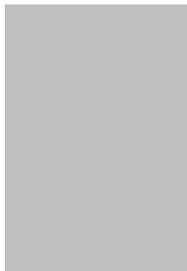
- La instalación disponía de una capacitación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, no estando la acreditación disponible en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- El personal estaba clasificado como profesionalmente expuesto de categoría B.
- Los reconocimientos médicos periódicos del personal profesionalmente expuesto se realizaban por medio del servicio de prevención de riesgos. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Estaba disponible la documentación relativa al último control de calidad de los equipos, vigilancia radiológica ambiental y dosis paciente, realizado por la UTPR \_\_\_\_\_ con fecha 8 de enero de 2013, cuya conclusión era el estado correcto del equipo y sin resultados significativos desde el punto de vista de la protección radiológica \_\_\_\_\_
- Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, firmado por el titular y la UTPR \_\_\_\_\_

## CINCO. DESVIACIONES.

- La instalación no estaba inscrita en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 15 del RD 1085/2009 que aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintidós de julio de dos mil trece



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular era [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.